



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
2	JUL 2003
SEC: D	1º 3056 HORA 9

H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del sur
Y Sandwich del Sur son Argentinas

SEÑOR.

PRESIDENTE DE LA H.C.D.

EDUARDO OSCAR CAMAÑO

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en su carácter de presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a los fines de reproducir el proyecto de Ley de mi autoría, por el que se propone el reconocimiento como " veteranos de guerra " a todo personal militar condecorado como consecuencia de haber participado en el conflicto del Atlántico Sur en 1982 .

El proyecto de Ley ingresó con el número 0946-D-2001, Trámite Parlamentario, período 2001 N° 13, del día viernes 16 de Marzo de 2001.

Por lo expuesto solicito se reproduzca el proyecto de ley arriba identificado.

Atentamente.

DR. PEDRO ANTONIO VAINO
DIPUTADO DE LA NACION



en forma creciente los llamados "bonos" como medio de pago de haberes; e) el gobierno provincial está siendo denunciado por casos de corrupción en forma incesante; f) el gobierno provincial no ha evitado que la infraestructura de servicios colapsara; g) el gobierno provincial desaprovecha la producción minera; h) el gobierno provincial está enderezado para servir a unos pocos amigos y familiares; i) el gobierno provincial no es idóneo para enfrentar con éxito la decadencia institucional que él mismo generó.

Desde esta tribuna representativa cumplimos el deber cívico de legislar. Acerca de las cuestiones que he desarrollado lo hemos hecho varias veces. Pero en este caso, así como en el caso anterior mencionado, el peso de la situación pone al gobierno de la Nación en la ineludible obligación de acudir ya mismo en socorro de los catamarqueños.

Desearía recibir, en un futuro no lejano, un informe oficial igualmente detallista al aquí comentado, pero que explique el mejoramiento de la calidad de vida de mis comprovincianos...

Con lo dicho, solicito de mis apreciados pares la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi. - Pilar Kent de Saadi.

-A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Población y Recursos Humanos.

33

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º - Todo aquel personal militar condecorado por el Congreso Nacional por su intervención en el conflicto del Atlántico Sur con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur y en la zona de despliegue continental, y aun cuando con posterioridad haya pasado a situación de retiro, cualquiera sea su causa, será reconocido como veterano de guerra y encuadrado conforme a lo establecido en el artículo 104 de la ley 19.101.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pedro A. Venica.